

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4623
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 106213

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	ALVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ			SOLICITANTE:	
COE:	22	MOVIL:	22	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB	
FECHA:	31 de mayo de 2010	HORA:	14:07		

DIRECCIÓN:	Diagonal 79 Sur No. 40-21 Diagonal 79A Sur No. 40-12	ÁREA DIRECTA:	160m ²			
BARRIO:	Jerusalén Sector Potosí	POBLACIÓN ATENDIDA:	5			
UPZ:	70 – Jerusalén	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2		NIÑOS	4
CHIP:	-----	DOCUMENTO REMISORIO	CR-9003			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén Sector Potosí fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 del 1 de octubre de 2002 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3741 el 31 de mayo de 2002, en el cual se establece que los predios ubicados en la Diagonal 79 Sur No. 40-21 y la Diagonal 79A Sur No. 40-12, correspondientes a los Lotes 21 y 3 de la Manzana 66 correspondientemente, los cuales se encuentran en Zonas de Amenaza Media y Baja por fenómenos de remoción (Ver Figura 1).

Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3741 se recomienda para los predios ubicados Zonas de Amenaza Media, proteger las áreas desprovistas de cobertura, adelantar obras de manejo de aguas lluvias e implementar obras de infraestructura como pavimentación de vías teniendo en cuenta que para la ejecución de dichas obras se deben adelantar los estudios pertinentes para definir las especificaciones técnicas de las mismas; de igual manera para los predios ubicados en Zonas de Riesgo Medio se recomienda adelantar obras de protección de taludes y mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

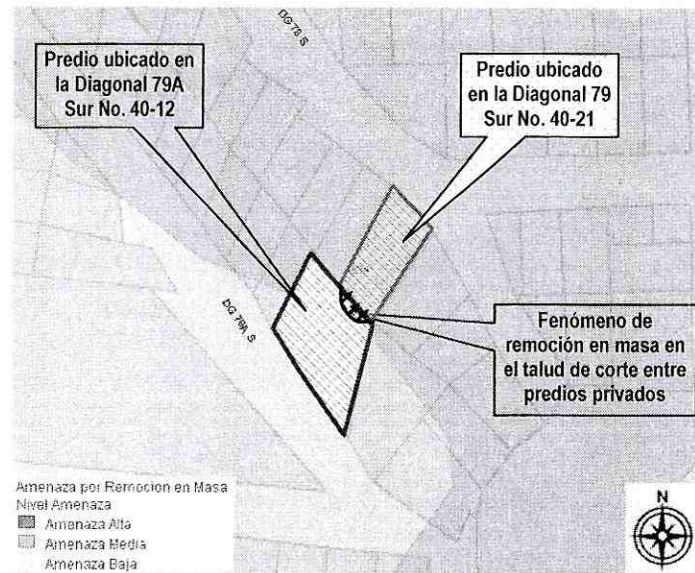


Figura 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para los predios evaluados en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de material proveniente de un talud de corte entre predios privados, talud realizado de manera antrópica antitécnica posiblemente con el objeto de adecuar el predio y posteriormente emplazar la vivienda ubicada en la Diagonal 79 Sur No. 40-21, dicho fenómeno de remoción en masa involucró la movilización de aproximadamente 15m³ de material tipo capa vegetal y suelo residual, los cuales se depositaron hacia la parte baja (pata) del talud de corte, en la zona destinada para el patio de la vivienda emplazada en el predio en mención (Ver fotografía 1).

Con base en la inspección visual se observó que la longitud del talud de corte es de entre 4.5m y 5m con una altura de aproximadamente 2m e inclinación de tendencia vertical ($\beta \approx 90^\circ$) el cual carece de sistemas para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial, así como también medidas para su protección y/o contención; se destaca que hacia la parte alta del mismo, se encuentra un área de aproximadamente 12m² cubierta con capa vegetal, perteneciente a un sector de ladera al interior del predio de la Diagonal 79A Sur No. 40-12, en la cual debido a su alta pendiente ($\beta \approx 50^\circ$) y las características del material que la conforman, tipo capa vegetal y suelo residual, es posible que se presente un avance retrogresivo en el fenómeno de remoción en masa anteriormente descrito, situación por la cual al momento de la visita técnica se recomendó la restricción parcial de uso del área del patio ubicada al costado sur-occidental de la vivienda de la Diagonal 79 Sur No. 40-21.

La vivienda ubicada en la Diagonal 79 Sur No. 40-21, correspondiente al Lote 21 de la Manzana 66 en el Barrio Jerusalén Sector Potosí, es de un (1) nivel construida en mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc soportadas por una estructura tipo entramado en madera y piso en mortero sobre suelo afirmado; con base en la inspección visual realizada a la edificación, se observó la presencia de desprendimientos de pañete y grietas de tendencia vertical y horizontal con aberturas de aproximadamente 2mm en muros de cerramiento perimetral, especialmente el de fachada norte, así como también en la placa de mortero que conforma el piso de la vivienda, características que evidencian las deficiencias constructivas presentes en la misma, asociadas a la falta de elementos estructurales de confinamiento y amarre como vigas y columnas, así como también a la falta de mantenimiento de la misma (Ver fotografías 2, 3 y 4).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

De igual manera, con base en la inspección visual realizada al predio de la Diagonal 79A Sur No. 40-12, correspondiente al Lote 3 de la Manzana 66 del Barrio Jerusalén Sector Potosí, ubicado en la parte alta (corona) del talud de corte anteriormente descrito, se encontró que hacia el costado sur del mismo, se encuentra en proceso de construcción una estructura, la cual según información de la comunidad será destinada para vivienda; se destaca que al momento de la visita técnica, no se evidenció ningún tipo de afectación en los elementos estructurales que se encuentran adelantados al interior de dicho predio, conformados por muros de cerramiento perimetral y divisorios, así como también algunas columnas aisladas (Ver fotografía 5).

Entre las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte entre predios privados, se encuentran las intensas precipitaciones registradas en el sector, la intervención antrópica anti-técnica en la ladera, la falta de medidas de estabilización y/o contención de dicho talud de corte, así como también la falta de sistemas para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial tanto en el talud en cemento como en la zona verde ubicada en la parte alta (corona) del mismo, costado oriental de la estructura en construcción que se adelanta en el predio de la Diagonal 79A Sur No. 40-12, condiciones de inestabilidad que pueden haber sido potencializadas por las cargas adicionales que se le han impuesto al terreno, producto de las actividades constructivas que se adelantan en el predio de la Diagonal 79A Sur No. 40-12, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar; con respecto a las afectaciones evidenciadas al interior de la vivienda emplazada en la Diagonal 79 Sur No. 40-21, las mismas posiblemente se encuentren asociadas tanto a la falta de mantenimiento de la estructura, así como también a la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre como vigas y columnas en la totalidad de la estructura de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Blanca Alvira Castañeda	Diagonal 79 Sur No. 40-21	7154740	5	1	4	Agrietamientos en muros y placa de piso en mortero.
2	Diana Patricia Córdoba	Diagonal 79A Sur No. 40-12	-----	0	0	0	Estructura en construcción, no presenta daños al momento de la visita técnica.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar con los procesos de inestabilidad, es posible que se presenten avances retrogresivos en los desprendimientos provenientes del talud de corte ubicado al costado sur-occidental del predio de la Diagonal 79 Sur No. 40-21, situación que puede presentarse debido a la falta de medidas de estabilización del mismo así como también por la falta de sistemas para el drenaje superficial y subsuperficial. Dichos avance en los desprendimientos podría afectar la estabilidad y habitabilidad del sector del patio de la vivienda emplazada en la Diagonal 79 Sur No. 40-21.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado a los predios ubicados en la Diagonal 79 Sur No. 40-21 y la Diagonal 79A Sur No. 40-12 del Barrio Jerusalén Sector Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Restricción parcial de uso, mediante Acta No. 006031 del 31 de mayo de 2010, para la zona del patio, ubicada en la parte posterior de la vivienda emplazada en la Diagonal 79 Sur No. 40-21, sector colindante al talud de corte donde se presentaron los desprendimientos de material anteriormente descritos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda y la estructura en construcción ubicadas en la Diagonal 79 Sur No. 40-21 y la Diagonal 79A Sur No. 40-12 en el Barrio Jerusalén Sector Potosí, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo a pesar de las deficiencias constructivas observadas al interior de las mismas, ni por la presencia de fenómenos de remoción en masa de carácter local en el talud de corte ubicado entre dichos predios, sin embargo es posible que dichas estructuras pueda verse afectadas ante cargas dinámicas (sismo u otros).
- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 79 Sur No. 40-21 en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Blanca Alvira Castañeda y su familia, mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior del predio, zona destinada para el funcionamiento del patio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte en el cual se presentaron los desprendimientos de material.
- Al responsable del predio de la Diagonal 79 Sur No. 40-21, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio evaluado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 79 Sur No. 40-21, implementar acciones tendientes para el mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda ubicada en el predio en comento, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- De igual manera, a los responsables del predio ubicado en la Diagonal 79 Sur No. 40-21, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en comento, implementar acciones tendientes para estabilizar el talud de corte ubicado al costado sur-occidental del mismo, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección y/o estabilización geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Diagonal 79 Sur No. 40-21 y la Diagonal 79A Sur No. 40-12 en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

Finalmente, en cumplimiento del **Decreto Nacional 564 de 2006**, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su **Artículo 56. Competencia del control urbano**, establece:

*"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la **vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra.*

Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

Así las cosas, de acuerdo con lo enunciado anteriormente, la competencia de los Alcaldes Locales es la de **"ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras"**, por lo tanto se envía copia de este comunicado y sus documentos anexos a la Alcaldía

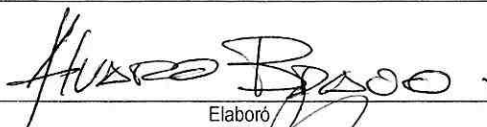

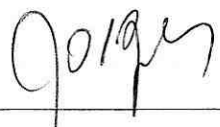


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Local de Ciudad Bolívar y se recomienda verificar el estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Diagonal 79A Sur No. 40-12, dicha verificación debe estar basada en los documentos técnicos que hacen parte integral del documento aprobado por la Curaduría Urbana No. 5, los planos originales arquitectónicos y estructurales originales del proyecto y los registros del seguimiento y control de la ejecución de las obras del mismo, realizado periódicamente por el personal de la Alcaldía Local.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN GEOTECNIA	
MATRÍCULA	52202106792NRÑ	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO COORDINADOR EMERGENCIAS		

